

1 me presentan la minuta que copio a continuación:-----

2 **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su
3 cargo, sírvase insertar una de transferencia de participaciones de
4 la compañía MINERA SAN JACINTO DE MULUNCAY MISJADEMUS CIA.
5 LTDA., que hace el señor Jorge Enrique Loaiza Espinosa a favor de
6 la compañía CASELOGIC S.A.; que se otorga de conformidad con
7 las siguientes cláusulas:-----

8 **PRIMERA: Comparecientes.-** Comparecen a la celebración de la
9 presente escritura pública, por sus propios derechos, de una parte
10 en calidad de CEDENTES VENDEDORES, los cónyuges JORGE
11 ENRIQUE LOAIZA ESPINOSA y su esposa EDITH DEL CARMEN
12 ARMIJOS AGUILAR y por otra parte en calidad de CESIONARIA
13 COMPRADORA la compañía CASELOGIC S.A.; debidamente
14 representada por su Gerente General señor EDDY STALIN WU
15 CASTRO. Todos los Comparecientes con suficiente capacidad civil
16 para poder contratar y obligarse según nuestro derecho común.

17 **SEGUNDA: Antecedentes.-** Uno: La Compañía MINERA SAN
18 JACINTO DE MULUNCAY MISJADEMUS CIA. LTDA., fue constituida
19 mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público del
20 Cantón Marcabelí, en fecha dieciséis (16) de julio del dos mil
21 diez (2010), e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
22 Zaruma con el número dieciséis (16) y en el Repertorio número
23 ochocientos cuarenta y siete (847) en fecha diecisiete (17) de
24 agosto del dos mil diez (2010), conjuntamente con la resolución
25 de su aprobación emitida por parte del Intendente de Compañías
26 de El Oro. Dos: El capital de la compañía es de Cinco Mil Dólares
27 de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil

1 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar
2 (USD \$1.00) cada una. **Tres:** El socio y compareciente señor
3 Jorge Enrique Loaiza Espinosa es propietario de ochocientas
4 participaciones dentro de la compañía MINERA SAN JACINTO DE
5 MULUNCAY MISJADEMUS CIA. LTDA.; **Cuatro:** La Junta General de
6 Socios de la Compañía celebrada con carácter universal el día
7 dos (2) de julio del dos mil once (2011), con el voto unánime del
8 capital social y pagado, autorizó al socio Jorge Enrique Loaiza
9 Espinosa para que transfiera las ochocientas participaciones que
10 posee a favor de la Compañía CASELOGIC S.A.-----

11 **TERCERA: Transferencia de participaciones.-** Con los
12 antecedentes expuestos, el señor JORGE ENRIQUE LOAIZA
13 ESPINOSA, tiene a bien CEDER Y TRANSFERIR en venta real y
14 efectiva las OCHOCIENTAS participaciones que posee en la
15 compañía MINERA SAN JACINTO DE MULUNCAY MISJADEMUS CIA.
16 LTDA., a favor de la compañía CASELOGIC S.A. debidamente
17 representada en este acto por su Gerente General Eddy Stalin
18 Wu Castro.-----

19 El Cedente vendedor aclara que la compañía CASELOGIC S.A.,
20 por medio del presente documento adquiere las ochocientas
21 participaciones de la compañía MINERA SAN JACINTO DE
22 MULUNCAY MISJADEMUS CIA. LTDA., con todos los derechos
23 inherentes a la misma.-----

24 **CUARTA: Precio.-** El precio por la transferencia de las
25 participaciones objeto de este contrato es en la suma de
26 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
27 (\$800.00), suma de dinero que declaran los Cedentes vendedores

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 tenerla recibida de manos de la cesionaria compradora en dinero
2 efectivo de contado a pleno contenido y por lo tanto sin lugar a
3 posterior reclamo por este concepto.-----

4 **QUINTA: Consentimiento.-** La señora Edith del Carmen Armijos
5 Aguilar de Loaiza, manifiesta su expreso consentimiento para
6 que su esposo el señor Jorge Enrique Loaiza Espinosa ceda y
7 transfiera las ochocientas participaciones que posee en la
8 Compañía MINERA SAN JACINTO DE MULUNCA Y MISJADEMUS CIA.
9 LTDA., a favor de la cesionaria.-----

10 **SEXTA: Aceptación y Ratificación.-** Las partes aceptan y se
11 ratifican en el presente contrato de transferencia de
12 participaciones conforme así lo han acordado.-----

13 **SEPTIMA: Inscripción y Marginación.-** Las partes quedan
14 mutuamente autorizadas para obtener que la presente escritura
15 de transferencia se sienta razón al margen de la inscripción en el
16 Registro Mercantil de Zaruma, así como al margen de la matriz
17 de la escritura de constitución.-----

18 **OCTAVA: Documentos Habilitantes :-** Se acompaña copia
19 certificada del Acta de Junta General de Socio de fecha dos de
20 julio del dos mil once en la que consta la Autorización del
21 capital social para la presente transferencia de participaciones.
22 Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de rigor y estilo
23 para la validez de este instrumento público.- Abogado Harry
24 Aviléz Ruíz.- Matrícula número quinientos trece.- Colegio de
25 Abogados de El Oro.-----

26 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con
27 la minuta inserta quedan elevados a Escritura Pública

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO
QUINTO
MACHALA - EL ORO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTÓN ZARUMA

Guayaquil, 26 de Febrero del 2.008

Señor:
EDDY STALIN WU CASTRO
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **CASELOGIC. S. A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de **CINCO AÑOS**; sus funciones y atribuciones son las establecidas en el Artículo Vigésimo Quinto de los Estatutos Sociales y en la Ley de Compañías.

Los Estatutos Sociales de la Compañía, **CASELOGIC. S. A.**, constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto Suplente del Cantón Guayaquil, Abg. Walter Parra Mazon, el 11 de Mayo del 2.007, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 23 de Julio del 2.007; de fojas 82.830 a 82.860, Registro Mercantil numero 14.908 y anotada bajo el número 35.909 del Repertorio.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.


Abg. ROBERTO CAJAMARCA NORIEGA
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

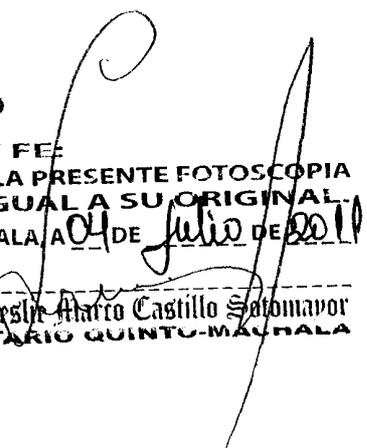
Agradezco y acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** para el cual he sido elegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 26 de Febrero del 2.008.


EDDY STALIN WU CASTRO

C. C. #. 091029334-9

DOY FE
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES IGUAL A SU ORIGINAL.
MACHALA, A 04 DE Julio DE 2008


Dr. Leslie Atarco Castillo Satomavor
NOTARIO QUINTO-MACHALA

Dr. Leslie Castillo Satomavor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

NUMERO DE REPERTORIO: 10.476
FECHA DE REPERTORIO: 29/feb/2008
HORA DE REPERTORIO: 16:48

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha once de Marzo del dos mil ocho queda inscrito
el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía CASELOGIC
S.A., a favor de EDDY STALIN WU CASTRO, a foja 28.645, Registro
Mercantil número 4.973.

ORDEN: 10476



REGISTRO MERCANTIL
CANTON - GUAYAQUIL

Dr. Leslie Castilla Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALÍ - ECUADOR

REVISADO POR:
[Signature]

[Signature]

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA


**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
 COMPAÑIA MINERA SAN JACINTO DE MULUNCAY MISJADEMUCIA. LTDA.**


En el ~~siglo~~ ~~de~~ ~~la~~ parroquia Malvas del cantón Zaruma, el día de hoy ~~viernes~~ ~~del~~ ~~mes~~ ~~de~~ ~~junio~~ ~~del~~ ~~año~~ ~~dos~~ ~~mil~~ ~~once~~, a las nueve horas, en las oficinas de la Compañía, ubicada en la Planta de Beneficio Celica en la vía Botonero a Malvas, se reunieron los socios de la Compañía MINERA SAN JACINTO DE MULUNCAY MISJADEMUCIA. LTDA., señores: JORGE ENRIQUE LOAIZA ESPINOSA propietario de 800 participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, EDUARDO UBERTO LOAYZA ESPINOSA propietario de 950 participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, OLGA MATILDE ESPINOSA AGUILAR propietario de 500 participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, SANDRA JANETH LOAIZA ESPINOSA propietario de 250 participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, JOFFRE JAVIER CHEVEZ CHACON propietario de 750 participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, JAIME AGUSTIN HERAS ALVAREZ propietario de 750 participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una y ANTONIO VICTORIANO ROMERO ROMERO propietario de 1000 participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; que constituyen la totalidad del Capital social de la indicada Compañía, resuelven por unanimidad, instalarse en Junta General Extraordinaria de socios, con la finalidad de tratar los siguientes puntos del orden del día:

Dr. Leslie Castilla Sotomayor
 NOTARIO PUBLICO QUINTO
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1.- Autorización para que los socios Jorge Enrique Loaiza Espinosa, Olga Matilde Espinosa Aguilar y Sandra Janeth Loaiza Espinosa, puedan transferir sus participaciones.

Comprobándose que se encuentra presente la totalidad del Capital Social y pagado de la indicada Compañía, existiendo el quórum reglamentario se procede a instalar la Junta General Extraordinaria de Socios para tratar los puntos del orden del día señalados anteriormente, preside la Junta el señor Presidente de la Compañía EDUARDO UBERTO LOAYZA ESPINOSA, y actúa como secretario el Gerente General señor JAIME AGUSTIN HERAS ALVAREZ.

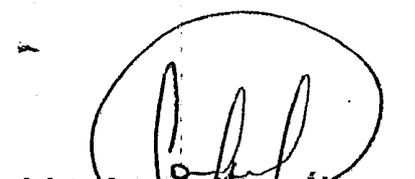
Toman la palabra los socios Jorge Enrique Loaiza Espinosa, Olga Matilde Espinosa Aguilar y Sandra Janeth Loaiza Espinosa, y expone a la Junta General de Socios, que en su calidades de propietarios de 800 participaciones, 500 participaciones y 250 participaciones en su orden, que posee dentro de la compañía, han decidido cederlas en su totalidad a favor de la compañía CASELOGIC S.A.; lo que una vez analizado el pedio por parte de los socios por unanimidad la Junta General de Socios, **acepta y autorizan la cesión y transferencia de dichas participaciones.**

Terminado el Orden del día y no habiendo más asuntos que tratar el Presidente da por concluida la presente Junta General Extraordinaria de Socios, a las 10h00, concediéndose un receso para la redacción del acta respectiva.

Luego de 20 minutos se reinstala la sesión, se da lectura del acta y se la aprueba por unanimidad sin modificación en todo su contenido.

Para constancia firman.


Eduardo Uberto Loayza Espinosa
SOCIO PRESIDENTE


Jaime Agustin Heras Alvarez
SOCIO Gerente SECRETARIO

Jorge Enrique Loaiza Espinosa

Jorge Enrique Loaiza Espinosa
SOCIO

Olga Matilde Espinosa Aguilar

Olga Matilde Espinosa Aguilar,
SOCIA

Sandra Janeth Loaiza Espinosa

Sandra Janeth Loaiza Espinosa
SOCIA

Joffre Javier Chávez Chacón

Joffre Javier Chávez Chacón,
SOCIO

Antonio Víctoriano Romero Romero

Antonio Víctoriano Romero Romero
SOCIO

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



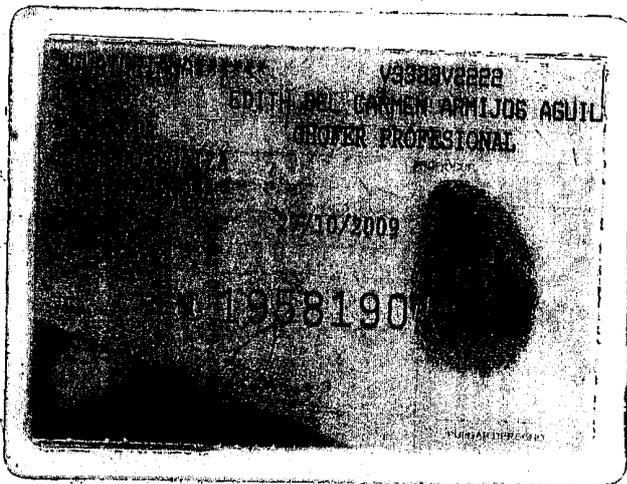
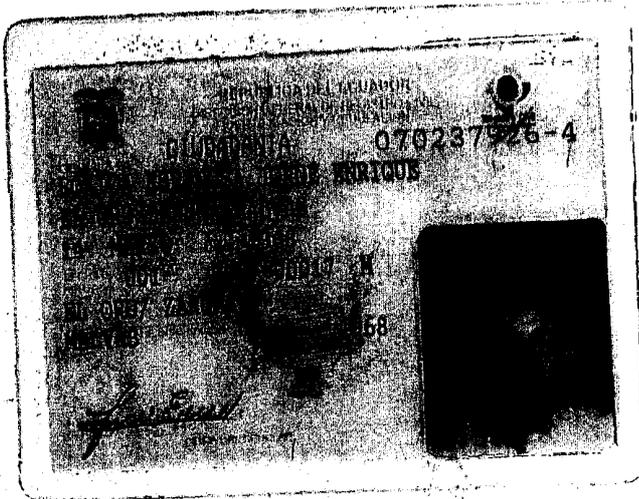
EL ORO - ECUADOR
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

DOY FE:
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES IGUAL A SU ORIGINAL.
MACHALA, A DE Julio DE 2011

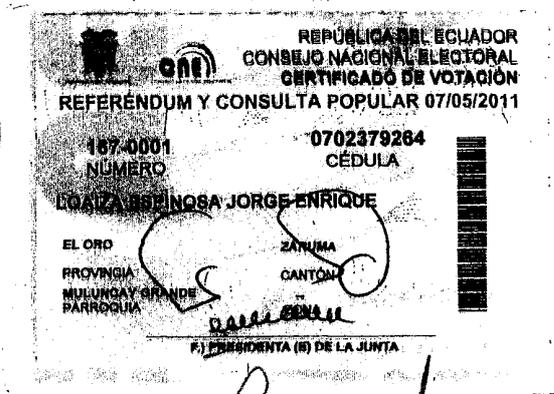
Dr. Leslie Castillo Sotomayor
Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO QUINTO-MACHALA



-cinco-



Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



DOY FE:
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES IGUAL A SU ORIGINAL
MACHALA, A 01 DE Julio DE 2011

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO QUINTO-MACHALA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA 070809291-6
 CÉDULA DE
 ARMIJOS AGUILAR EDITH DEL CARMEN
 EL ORO/PINAS/PINAS
 25 BUZOS PINAS
 002 002 00263 F
 EL ORO/PINAS
 PINAS 1973

ECUATORIANA***** V3333V2222
 CASADO JORGE ENRIQUE LOATZA ESPINOSA
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 JEFE ARMIJOS
 EDITH DEL CARMEN AGUILAR
 27/10/2009
 1958189

Ft. Jesús Castilla Sotomayor
 NOTARIO PÚBLICO QUINTO
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

079-0001 NÚMERO 0703092916 CÉDULA

ARMIJOS AGUILAR EDITH DEL CARMEN

EL ORO ZARUMA
 PROVINCIA CANTÓN
 MULUNDAY GRANDE PARROQUIA ZONA

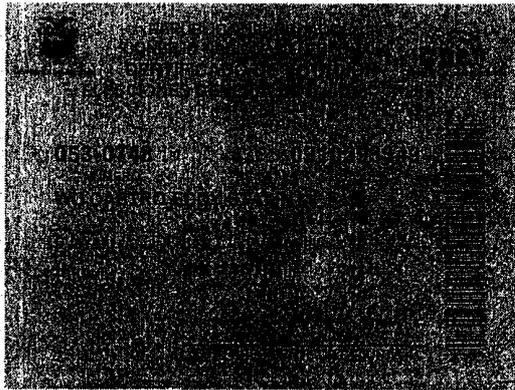
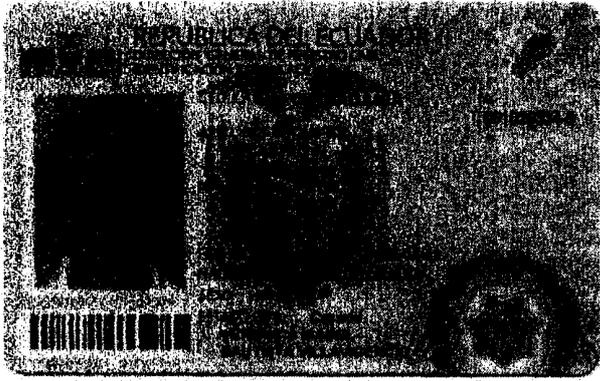
[Handwritten Signature]
 F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

DOY FE:
 QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
 ES IGUAL A SU ORIGINAL
 MACHALA, A 04 DE Julio DE 2011

Dr. *[Handwritten Signature]* Ft. Jesús Castilla Sotomayor
 NOTARIO QUINTO-MACHALA



Dr. Leslie Castillo Salazar
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



1 con todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente
2 por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se
3 ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad de
4 acto, de todo lo cual doy fe.-----

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27


Jorge Enrique Loaiza Espinosa



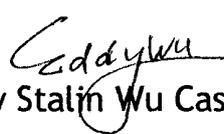
C. C. No. 070237926-4





Edith del Carmen Armijos Aguilar

C. C. No. 070309291-6





Eddy Stalin Wu Castro

Gerente General de la Compañía Caselogic S.A.

C.C.No. 0910293349

N/P®


DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR

NOTARIO - QUINTO

Dr. Leslie Marco Castilla Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Dr. Leslie Castillo Satamayo
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

otorgo ante mi, y en fe de ello confiero este segundo testimonio en fotocopia que es igual a su original que en siete fojas útiles, que en el presente, firmo y rubrico, en los mismos lugar y fecha de celebración.

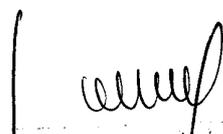
Dr. Leslie Castillo Satamayo
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



REGISTRO DE PROPIEDAD
CANTÓN - ZARUMA

CERTIFICO:

QUE LA PRESENTE ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MINERA SAN JACINTO DE MULUNCAY MISJADEMUS CIA. LTDA., CELEBRADA EN MACHALA EL 4 DE JULIO DEL 2.011, ANTE EL NOTARIO QUINTO DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR, OTORGADA POR LOS SEÑORES JORGE ENRIQUE LOAIZA ESPINOSA Y EDITH DEL CARMEN ARMIJOS AGUILAR, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA CASELOGIC S.A., QUEDA INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL, CON EL No. 33 (TREINTA Y TRES), Y ANOTADO EN EL LIBRO-REPERTORIO CON EL No. 1.002.- ZARUMA, SEPTIEMBRE 15 DEL 2.011.-----


Dr. Leslie Marco Casti
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTÓN - ZARUMA





**Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal de Zaruma
Departamento Financiero
SECCION TESORERIA**



0004193

**VALOR
US\$ 1.00**

CERTIFICA:

Jorge Enrique Loaiza Espinoza y Edith Armijos Aguilar

Que el señor(a).....

REPRESENTA DE LEG. Cia Caselagic S.A.

portador de la Cédula de Identidad N°.....

previa declaración de Impuestos y Tasa Municipales, hasta la presente fecha NO ADEUDA por ningún concepto en la TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTÓN ZARUMA.

Es todo cuanto puedo CERTIFICAR en honor a la verdad y para los fines que del caso requiere el interesado.

Zaruma, de Noviembre de 2011

Zaruma, de 2011

INFORME: Este certificado no es válido si tiene enmendaduras o está borrado.

NOTA: Este certificado es válido únicamente para 30 días a partir de la fecha.

Lic. María Samaniego Maldonado

RECAUDADOR MUNICIPAL

Ing. Com. José Victoriano Ochoa

TESORERO MUNICIPAL



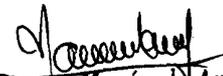
Lic. Miguel Castro Román

RECAUDADOR MUNICIPAL

Abg. Nancy Morán de Aviléz
Notaria Interina Pública
Marcabell – El Oro

RAZON: Siento como tal que he procedido a tomar nota de la presente Escritura de Transferencia de Participaciones de la Compañía Minera San Jacinto de Muluncay MISJADEMUS CIA LTDA, que hacen los cónyuges señor Jorge Enrique Loaiza Espinosa y su esposa Edith del Carmen Armijos Aguilar a favor de la Compañía CASELOGIC S.A. celebrada ante el Notario Quinto de Machala, con fecha cuatro de Julio del año dos mil once, al margen de la Escritura Pública de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada denominada Minera San Jacinto de Muluncay MISJADEMU CIA LTDA, celebrada en la Notaria a mi cargo, con fecha dieciséis de Julio del dos mil diez.-----

Marcabell, 20 de Diciembre del 2011.


Abg. Nancy Morán de Aviléz
NOTARIA INTERINA DEL
CANTON MARCABELI
EL ORO - ECUADOR

